



Cartagena de Indias D. T. y C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2016-00296-00
Demandante	Lizardo José Contreras Zapata
Demandado	Municipio de el Guamo-Bolívar
Asunto	Fija agencias en derecho de segunda instancia
Auto Sustanciación No.	175

De conformidad con el informe secretarial que antecede se observa lo siguiente:

Mediante sentencia de fecha 13 de septiembre de 2018¹, este Despacho concedió las pretensiones de la demanda y en ordinal cuarto condenó en costas a la parte demandada. La sentencia mencionada fue objeto de recurso de apelación, el cual fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Bolívar a través de providencia adiada el 26 de febrero de 2021², que confirmó la sentencia apelada y condenó en costas en esa instancia a la parte demandada, lo anterior de conformidad con los artículos 365 y 366 del C.G. del P.

Con respecto a la fijación de agencias en derecho de segunda instancia, y en obediencia al superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 del CPACA, y siendo su establecimiento de carácter objetivo, se dispondrá conforme lo consagrado en los artículos 365 y 366 del CGP, y el Acuerdo N° PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 5°, numeral 1, estima que las agencias en derecho de segunda instancia pueden ir desde 1 a 6 S.M.M.L.V.³ En ese sentido, atendiendo que en segunda instancia el desgaste es menor, la gestión del apoderado entre otras circunstancias, se dispondrá fijarlas en 1 S.M.M.L.V.⁴, el cual equivale a \$ 908.526.

Por secretaría, una vez en firme la decisión, se realizará la respectiva liquidación de las costas, con las nuevas agencias en derecho de segunda instancia fijadas en esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

¹ Documento 13001333300520160029600 cuaderno 1 páginas 196 y ss.

² Documento 13001333300520160029600 cuaderno 2 páginas 12 y ss.

³ ARTÍCULO 5°. Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son:

1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL.

(...)

En segunda instancia. Entre 1 y 6 S.M.M.L.V.

⁴ Del año 2021 cuando se condenó en costas segunda instancia.



